

**RENDICION DE CUENTAS**

SUBVENCIÓN

FONDEVE

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES					
RUT	65.006.799-1					
NOMBRE RESPONSABLE	KATHERINE PÉREZ GONZÁLEZ					
CORREO O FONO CONTACTO						
CUENTA ASIGNADA	1065060392					
N° DECRETO ALCALDICIO	10803/2024					
N° DECRETO DE PAGO	6958					
FECHA INICIO EJECUCION	21-10-2024 DECRETO 10-01-2025 (APLAZAMIENTO OTORGADO)					
FECHA TERMINO EJECUCION	24 de Enero de 2025					
MONTO ASIGNADO	\$ 1.909.216					
MONTO SALDO ANTERIOR						
MONTO RENDIDO	\$ 1.868.188					
REINTEGRO	\$ 47.130					
SALDO PENDIENTE						
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS					
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				GASTOS EN PERSONAL, SERVICIOS VETERINARIOS		
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$347.826		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	72	27/01/2025	AURORA MARTÍNEZ	16.976.786-6	SERVICIOS VETERINARIOS	350.877
2						
3						
4						
TOTAL						\$ 350.877

Fecha 28 de Enero 2024

DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				MEDICAMENTOS Y AFINES		
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$797.112		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	74.522	02/01/2025	INSUFARMA	76.175.252-9		764.089
2						
3						
4						
				TOTAL		\$ 764.089

DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				INSUMOS		
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$764.278		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	74.521	02/01/2025	INSUFARMA	76.175.252-9		753.222
2						
3						
4						
				TOTAL		\$ 753.222

Fecha, 28 de Enero de 2025

Firma del Responsable





**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
2024, POR LA SUMA DE \$1.909.216.- A LA AGRUPACIÓN
SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 10803 /2024.-

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°03, de 2024 sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones; el Formulario de Postulación F-2.A, Formulario de Proyecto o Programa F-2.B, Certificado de Directorio de Personal Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 24 de junio de 2024 Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda, Estatutos sociales y demás documentos presentados por la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES para postular a Subvención Municipal; el "Informe Final de Admisibilidad Proceso N°5 Subvenciones 2024", de fecha 30 de julio de 2024, del Secretario Comunal de Planificación; el "Informe de la Comisión Técnica a proceso N°5 de postulación a Subvención Municipal Extraordinaria año 2024", suscrito por la Secretaria Comunal de Planificación; el Acuerdo N°268, adoptado en Sesión Ordinaria N°25, de fecha 03 de septiembre de 2024 del H. Concejo Municipal, y el Ordinario N°1260, de fecha 15 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES**, R.U.T. N°65.006.799-1, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el N°142009 de fecha 06/08/2013, representado por KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ, R.U.N. N° [REDACTED], postuló al proceso de Subvenciones Municipales Extraordinarias año 2024.
- b) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 10 de julio de 2024 el proyecto denominado **"IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS"**, cuyos objetivos específicos y actividades son: 1.- Identificar animales mediante microchip 2.-vacunación antirrábica de mascotas, prevención de enfermedad zoonótica 3.- vacunación triple felina 4.- vacunación óctuple para caninos 5.- desparasitación de mascotas, internamente según su edad y peso, para evitar enfermedades zoonóticas 6.- atención veterinaria de mascotas, prevención de enfermedades, acceso a consultas veterinarias para personas que no pueden costearla. Se realizarán operativos sociales de prevención de enfermedades e identificación de mascotas, de forma gratuita a la comunidad, acudiendo a sectores vulnerables, visitando casos sociales y juntas vecinales donde desarrollaremos este servicio, para este efecto contamos con la atención veterinaria de la Dra. Aurora Martínez, Rut [REDACTED] Aux. clínico veterinario Katherine Pérez Gonzales, Rut [REDACTED] y voluntariado de la agrupación. Conforme con las actividades proyectadas, la entidad solicitó un monto total de **\$1.909.216.-** distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	VALOR
Gastos en Personal (calificado por el Sr. alcalde, O.M)	SERVICIOS VETERINARIOS (HONORARIOS) DRA. AURORA MARTINEZ	\$347.826.-
Medicamentos y Afines	Insumos para realización operativos (detalle en cotización N°3440 Quintavet Spa) 200 microchip de identificación 8mm 05 cajas aguja nipro 23gx1 100 unidades 05 de agujas nipro 24gx1 100 unidades 05 cajas jeringa nipro 3ml 23g 100 unidades 03 cajas jeringas nipro 1ml 25g 03 cajas jeringas nipro 1ml 27g 100 unidades 100 mariposas nipro 23g 100 mariposas nipro 25g 02 antiparasitario mebermlc comprimido 06 antiparásitos nanormen suspensión 20ml 01 hasyun inyectable 01 ketoprofeno 10% inyectable 01 rostrum 10% inyectable	\$ 797.112.-

por el Sr. alcalde, O.M)	AURORA MARTINEZ	
Medicamentos y Afines	Insumos para realización operativos (detalle en cotización N°3440 Quintavet Spa) 200 microchip de identificación 8mm 05 cajas aguja nipro 23gx1 100 unidades 05 de agujas nipro 24gx1 100 unidades 05 cajas jeringa nipro 3ml 23g 100 unidades 03 cajas jeringas nipro 1ml 25g 03 cajas jeringas nipro 1ml 27g 100 unidades 100 mariposas nipro 23g 100 mariposas nipro 25g 02 antiparasitario mebermic comprimido 06 antiparásitos nanormen suspensión 20ml 01 hasyun Inyectable 01 ketoprofeno 10% Inyectable 01 rostrum 10% Inyectable	\$ 797.112.-
Otros (especificar):		
	04 cajas de vacunas antirrábicas 50 dosis 10 cajas vacunas triple felinas (5unidades) 04 vacunas óctuplas (25 unidades) Cotización más económica disvetnor	\$764.278
TOTAL		\$ 1.909.216.-

g) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presenta la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°25, llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2024, obteniéndose el Acuerdo N°268/2024 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobándose las Subvenciones Municipales Extraordinarias Año 2024 según Nómina adjunta, entre ellas el proyecto de la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, por la suma total de \$1.909.216.-

h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- OTORGASE** Subvención Municipal Extraordinaria año 2024, a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES R.U.T. N°65.006.799-1**, representada por **KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ, R.U.N. N°** [REDACTED], conforme con la evaluación descrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$1.909.216.- (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	VALOR
Gastos en Personal (calificado por el Sr. alcalde, O.M)	SERVICIOS VETERINARIOS (HONORARIOS) DRA. AURORA MARTINEZ	\$ 347.826.-
Medicamentos y Afines	Insumos para realización operativos (detalle en cotización N°3440 Quintavet Spa) 200 microchip de identificación 8mm 05 cajas aguja nipro 23gx1 100 unidades 05 de agujas nipro 24gx1 100 unidades 05 cajas jeringa nipro 3ml 23g 100 unidades 03 cajas jeringas nipro 1ml 25g 03 cajas jeringas nipro 1ml 27g 100 unidades 100 mariposas nipro 23g 100 mariposas nipro 25g 02 antiparasitario mebermic comprimido 06 antiparásitos nanormen suspensión 20ml	\$ 797.112.-

Otros (especificar):		
INSUMOS	04 cajas de vacunas antirrábicas 50 dosis 10 cajas vacunas triple felinas (5unidades) 04 vacunas óctuplas (25 unidades) Cotización más económica disvetnor	\$764.278.-
	TOTAL	\$ 1.909.216.-

- c) Que, respecto a la forma en que la organización postulante colaborará en el cumplimiento de las funciones municipales, la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES señala -en el Formulario de Postulación F-2.A- que ***Para el cumplimiento del proyecto como agrupación tenemos planificadas a las sedes a las cuales acudiremos para comenzar con los operativos, asimismo, ya tenemos identificados sectores de animales comunitarios y personas de bajos de recursos en específico adultos mayores con mascotas que precisan atención. disponemos de los elementos para una adecuada atención a las personas y mascotas, junto con el personal voluntario de la agrupación y veterinario a cargo de las atenciones,*** finalidad que se encuentra acorde al objeto señalado en el artículo 2° de los Estatutos de la Organización y a la función municipal establecida en el artículo 4°, letra b) de la Ley N°18.695 sobre "LA SALUD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g) de la misma ley.
- d) Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 6° y el artículo 17°, 18°, 19° de la Ordenanza Municipal N°03, de 2024 sobre Subvenciones Municipales, en adelante "Ordenanza de Subvenciones Municipales", la Secretaría Comunal de Planificación procedió al examen de admisibilidad de 109 proyectos postulados por organizaciones sin fines de lucro, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD PROCESO N°5 SUBVENCIONES 2024", de fecha 30 de julio de 2024, declarándose admisibles 86 Iniciativas, entre ellas, la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, en el N°75.
- e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15° de la precitada Ordenanza, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por el funcionario, don Mauricio Albanes Gómez, en representación de SECPLAN; en representación de Director de Control, jefe departamento fiscalizador don Oscar Cortes ; la funcionaria doña Eva Maturana Gamero en representación de DIDECO, don Martin Leblanc Asesor Jurídico, y don Piero Tosetti; don Raúl Segovia en representación de oficina deporte y recreación; Invitadas de oficina de presupuesto participativo, Claudia Bravo, Valeska Mendoza y Sandra Tapia; invitada de secretaria comunal de planificación , doña Carolina Cortez; secretarios de la comisión, Isaías Vásquez Orrego y Miguel Ortega Frías, quienes procedieron al Análisis de Viabilidad de los proyectos postulados, considerando los siguientes factores: que, el proyecto beneficie en forma directa a las personas objeto de atención de la institución; que, el proyecto se relaciona con los objetivos estatutarios de la entidad postulante; que, el proyecto beneficie a los vecinos de la comuna de Arica, según cobertura de beneficiarios y su nivel socio-económico; que, la entidad atenderá a los beneficiarios detectados por el municipio, y que, la entidad postulante cuente con otras fuentes de financiamiento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó VIABLE el proyecto presentado por la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, según se extrae del "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO N°5 DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2024", suscrito por la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de viabilidad y conforme con lo preceptuado en el artículo 22° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, la Comisión Evaluadora Técnica propondrá la asignación de financiamiento a los proyectos declarados viables, conforme con los siguientes criterios: **PRESUPUESTO ACORDE AL PROYECTO, COMPORTAMIENTO, COHERENCIA Y LÓGICA DE LA PLANIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE CUOTAS**, según da cuenta el "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO N°5 DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2024", ubicándose entre ellos, el proyecto de la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, que clasificó con 758 puntos de evaluación y se propuso financiar el 100% del monto solicitado, esto es, **\$1.909.216.- (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS)**, según el siguiente detalle:

Medicamentos y Afines	01 hasyun inyectable 01 ketoprofeno 10% inyectable 01 rostrum 10% inyectable	
Otros (especificar):		\$764.278
	04 cajas de vacunas antirrábicas 50 dosis 10 cajas vacunas triple felinas (5unidades) 04 vacunas óctuplas (25 unidades) Cotización más económica disvetnor	
TOTAL		\$ 1.909.216.-

- El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiada de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica, y se transferirá -en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro, N°01065060392 del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26° y 33° de la Ordenanza N°03/2024 de Subvenciones Municipales.
- La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargos a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza N°03/2024 de Subvenciones Municipales.
- La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y 26° de la Ordenanza N°03/2024 de Subvenciones Municipales.
- IMPÚTESE** el gasto a la CUENTA PRESUPUESTARIA N°24.01.999.002.098 Y CUENTA CONTABLE N°121.06.01.321, AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES.
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/EBC/MOF/mof.-

C.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control; Asesoría Jurídica; Secretaría Comunal de Planificación; Unidad de Gestión - SECPLAN, DIDECO y Archivo.-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIÓN
ENTRE
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 26 de noviembre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde(S), don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, [REDACTED] Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.006.799-1, representada por doña **KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ**, nacionalidad [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 1137, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES**, una subvención municipal, cuya ejecución corresponde al año 2024, la cual está destinada a financiar el proyecto denominado "Identificación, vacunación y desparasitación de mascotas", conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2A y según fuera aprobado en el Acuerdo N°268/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, adoptado en la Sesión Ordinaria N°25/2024, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; todo lo cual consta el Decreto Alcaldicio N° 10803/2024, de fecha 21 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE Y DECLARACION.

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03, de fecha 29 de mayo del año 2024, que regula el procedimiento de postulación, evaluación, otorgamiento y ejecución de subvenciones municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y DETALLE DE LA SUBVENCIÓN

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$1.909.216.-(Un millón novecientos nueve mil doscientos dieciseis pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
Gastos en Personal (calificado por el Sr. Alcalde, O.M)	Servicios veterinarios (honorarios) Dra. Aurora Martinez	\$347.826.-
Medicamentos y Afines	Insumos para realización operativos (detalle en cotización N° 3440 quintavet Spa) 200 microchip de identificación 8mm 05 cajas aguja nipro 23gx1 1 100 unidades 05 de agujas nipro 24gx 1 100 unidades 05 cajas jeringa nipro 3ml 23g 100 unidades 03 cajas jeringas nipro 1ml 25g. 03 cajas jeringas nipro 1 ml 27g 100 unidades 100 mariposas nipo 23g. 100 mariposas nipro 25g. 02 antiparasitario mebermic comprimido 06 antiparásitos nanormen suspensión 20ml. 01 hasyun inyectable 01 ketopromefono 10% inyectable 01 rostrum 10% inyectable.	\$797.112.-

Otros (especificar)	04 cajas de vacunas antirrábicas 50 dosis 10 cajas vacunas triple felinas (5 unidades) 04 vacunas óctuplas (25 unidades) Cotización más económica disvetnor	\$764.278.-
TOTAL		\$1.909.216.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad conforme el Decreto Alcaldicio N° 10803/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, por lo que no podrá destinarlo a fines diversos, como se indicará en la cláusula sexta.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

Los gastos con cargo a la subvención, deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2024.

Excepcionalmente, se podrán rendir gastos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre del año 2024, para lo cual la organización deberá solicitarlo, explicando detalladamente los motivos y circunstancias que lo fundamenten. Dicha solicitud será analizada por la autoridad, la que, de estimarla pertinente, solicitará el acuerdo del H. Concejo Municipal, expresándose su decisión mediante Decreto Alcaldicio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y DEL COMPROBANTE DE INGRESO.

Aprobado el presente convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la Cuenta de Ahorro N° 01065060392, del Banco Estado, RUT. N°65.006.799-1, perteneciente a la organización **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES.**

La beneficiaria deberá emitir un comprobante de ingreso firmado por su presidente(a) y tesorero(a), al que se adjuntará una copia del estado de cuenta de ahorro, corriente o a la vista, según corresponda, en el que conste el respectivo depósito.

Dicho comprobante deberá presentarse conjuntamente con los demás antecedentes que se exigen para rendir cuenta de los recursos otorgados, según dispone la cláusula Décimo Tercera, del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

Las organización beneficiaria deberá cumplir íntegramente con el programa de ejecución del proyecto, desde que disponga de los recursos otorgados por el Municipio, o desde la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueben el presente acuerdo de voluntades, según dispone el artículo 48 de la referida Ordenanza.

El retardo injustificado en la ejecución de los proyectos será considerado como un factor decisivo en la adjudicación de nuevas postulaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que se pudiese perseguir.

Los bienes adquiridos para implementación o equipamiento obtenidos por la organización con motivo de la ejecución del proyecto, pasarán a formar parte del patrimonio de la misma, en ningún caso serán de propiedad su presidente o de los responsables del proyecto, debiendo incorporarse inmediatamente a su inventario, cuyo formato se encuentra en el Anexo N°4 de la Ordenanza.

En cuanto a los proyectos relacionados con la realización de actividades, la Organización beneficiaria deberá llevar un registro de su desarrollo, según corresponda, a través de fotos, afiches, invitaciones, programa, listas de asistencia, y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN.

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde, salvo lo dispuesto en el artículo 29° de la Ordenanza.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DIFUSION DEL PROYECTO

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, las organizaciones beneficiarias deberán incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el Logo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso o digital que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, pendón, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logo del municipio y hacer referencia al financiamiento de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y DEL INFORME DE GESTION.

La beneficiaria deberá comunicar a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) el término del proyecto, a fin de que los funcionarios a cargo de la supervisión se constituyan en terreno o requieran antecedentes para proceder a su fiscalización.

Asimismo, la institución beneficiaria deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad un **Informe de Gestión** dirigido al Alcalde y a la SECPLAN, el que deberá contemplar como mínimo, una descripción de las actividades principales, logros o resultados, un registro visual de lo realizado y adjuntar el Inventario de bienes de la Organización, con indicación de los productos adquiridos con los recursos de la subvención, en los casos que correspondan.

Conforme con la fiscalización realizada, se procederá al cierre del proyecto, para lo cual se evaluará el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo.

La Municipalidad no recibirá ni aprobará el término del proyecto, mientras se encuentre pendiente la presentación de rendiciones, su aprobación y/o el ingreso en arcas municipales del reintegro de fondos que se hubiese ordenado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, la Beneficiaria, deberá rendir ante la Dirección de Control, cuenta documentada

y detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

La rendición, contendrá los documentos pertinentes y detalle de los gastos efectuados con cargo a ésta.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

En lo no regulado en la presente cláusula, se aplicarán las disposiciones del título VI "De la rendición de cuentas" contenido en la Ordenanza N°03/2024, sobre subvenciones municipales y lo regulado en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, instrumentos que las partes entienden conformar parte integrante del presente acuerdo de voluntades, sin necesidad de mención expresa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

Sólo aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará ningún otro tipo de documentos a los señalados, así como tampoco, aquellos que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, al cual deberán adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

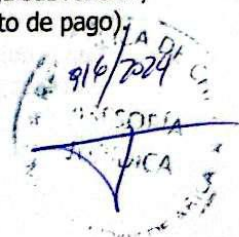
Estas rendiciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes del Municipio. La Dirección de Control procederá a su revisión, de cuyo resultado informará a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia a la SECPLAN.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas;
Constancia de publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39°, inciso segundo, de la ordenanza;
- b) Comprobante de Ingreso señalado en el artículo 33° de la ordenanza.
- c) Boletas, facturas, boletas de honorarios u otro comprobante fidedigno, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio;
- d) Documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas beneficiarias del proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de dónde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- e) Orden de ingreso en la Tesorería Municipal que acredite el reintegro de los recursos no ejecutados.

Los datos internos y exclusivos de uso de la Municipalidad para el llenado del formulario de rendiciones podrán ser solicitados directamente en la Dirección de Control (número de decreto que otorga subvención, número de convenio, número de decreto alcaldicio que aprueba convenio, número de decreto de pago).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PUBLICACIÓN EN SITIO ELECTRÓNICO.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Municipalidad, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto. Para lo anterior, la beneficiaria deberá prestar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la SECPLAN, el Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la ejecución del proyecto.

Se podrá verificar, evaluar y/o auditar la correcta inversión de los recursos municipales y de la ejecución del proyecto, mediante la revisión de documentos, visitas a terreno y demás acciones, actividades o procesos de supervisión, entre los cuales se pueden distinguir los siguientes:

- Requerimiento de documentación de las adquisiciones y revisión del inventario de los bienes que conforman el patrimonio de la organización, que incluya los nuevos implementos adquiridos con la subvención.
- Verificación del otorgamiento del financiamiento, mediante revisión del saldo en la cuenta bancaria de la organización.
- Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- Realización y asistencia a las actividades del proyecto.
- Cualquier otra medida tendiente a examinar el empleo de los recursos otorgados.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en la ordenanza, se aplicarán las sanciones descritas en los artículos 62° y 63° de la Ordenanza, según su gravedad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

En el evento que la organización incumpla alguna de las obligaciones establecidas en la Ordenanza y en el presente Convenio, la Municipalidad estará facultada para que unilateralmente ponga término anticipado al mismo, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas y judiciales, contenidas en el título séptimo, párrafo segundo de la Ordenanza, para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Por su parte, las causales de término anticipado son:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Si la organización beneficiaria no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio y según reciba los recursos.
- c) Por disolución de la organización responsable del proyecto.
- d) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la organización responsable.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



- f) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Por la utilización de los recursos asignados, en actividades ajenas al proyecto.
- h) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y/o fiscalización realizada por la Municipalidad o por el órgano contralor competente.
- i) Por no entregar información fidedigna en el periodo de supervisión o auditoría del proyecto.
- j) Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en la Ordenanza y en el convenio suscrito por las partes, por causas o hechos imputables a la organización responsable.

Para efectos de su sustanciación, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 58° de la Ordenanza.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

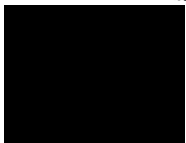
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DE LA PERSONERÍA

La personería de don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, consta en los Decretos Alcaldicios N°s 753, del 27 de enero de 2022 y 7329, del 01 de agosto de 2023, todo, por la aplicación, de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 107 de la Ley N°18.695 y la personería de doña **KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ**, para representar a la organización **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES**, consta del Certificado N° 500573572795, de fecha 24 de noviembre de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DE LOS EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA
RESCATA A SUS ANIMALES

CDR/CHV/PTE/emc.
26/11/2024



916/2024
ASESORÍA
JURÍDICA

DECRETO N° 12422/2024.-

ARICA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio N° 916 para la transferencia de Subvención de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, R.U.T. 65.06.799-1., representado por KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ, R.U.T. [REDACTED] Registro de Correspondencia N° 2887105, de fecha 27 de noviembre de 2024, de Secretaría Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 10803, 21 octubre de 2024, transferencia de subvención a la Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales;
- b) Que, para continuar con el trámite administrativo, se requiere la aprobación del Convenio N° 916, de Asesoría Jurídica;

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio N°916, para la transferencia de Subvención de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña KATHERINE ELIZABETH PEREZ GONZALEZ, R.U.T. [REDACTED] representante de la AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES, R.U.T. 65.06.799-1.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) SR. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/EBC/CCG/cop.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo.
CONV. 916/2024



COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 001

Arica, 24.12.2024

Recibo de: Ilustre Municipalidad de Arica

Descripción

MONTO CONRESPONDIENTE A
SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA
2024.

Monto (Debe)

\$ 1.909.216.-

Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS
DECESES PESOS.-

☐ Efectivo
☐ Transferencia

☒ Cheque DEPOSITADO CTA.
AGrupación

Tesorera


Presidenta

Recibo conforme



**BancoEstado**

Folio N° 3096249

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

010 ARICA

JPINTO3

Número de Cuenta

01065060392

NOMBRE TITULAR (ES)

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES

Fecha de Apertura

20-May-2009

Mes de Capitalización

Mayo

0630

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO de la anterior, folio N° 2357001 efectuado el 21-Jul-2022
en oficina 010 ARICA N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en P.65.006.799-1 el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Caja
01065060392	0501023	\$10.000,00	02		\$75.678,00	38821
01065060392	0501024	\$10.000,00	02	1	\$85.678,00	43704
01065060392	0501024	\$10.000,00	02	2	\$95.678,00	48224
01065060392	1501024	5033 \$90.000,00	02	3	\$5.678,00	01024
				4		
01065060392	0204024	\$10.000,00	02	5	\$15.678,00	43714
01065060392	0506024	\$10.000,00	02	6	\$25.678,00	48224
01065060392	0506024	\$10.000,00	02	7	\$35.678,00	52724
01065060392	0506024	\$2.317,00	02	8	\$37.995,00	57624
01065060392	0506024	\$10.000,00	02	9	\$47.995,00	62124
01065060392	2408024	4333 \$40.000,00	02	10	\$7.995,00	70154
				11		
01065060392	0501024	\$10.000,00	02	12	\$17.995,00	47614
01065060392	0506024	\$10.000,00	02	13	\$27.995,00	44034
01065060392	0509024	\$10.000,00	02	14	\$37.995,00	40084
01065060392	0701024	\$10.000,00	02	15	\$47.995,00	57624
01065060392	1101024	1666 \$40.000,00	02	16	\$7.995,00	70154
01065060392	0501024	\$10.000,00	02	17	\$17.995,00	48224
01065060392	0501024	\$10.000,00	02	18	\$27.995,00	27864
01065060392	2401024	\$1.909.216,00	02	19	\$1.937.211,00	51494
01065060392	2401024	3572 \$20.000,00	02	20	\$1.917.211,00	51494
01065060392	2401024	1070 \$7.000,00	02	21	\$1.910.211,00	51494

CODIGOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR SUS TRANSACCIONES

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Docto. por Confirmar
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	13 Cancelación
03 Dep. con Docto. sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)



Orden de Ingresos Municipales

622.131

INGRESO N°

7862132

AGROPACION SOCIAL CULTURAL "ARICA RESCAT65006799-1	
NOMBRE	RUT
PJE ALFONSO NESPOLO ARATA 286	
DIRECCION	
Reintegros Subvenciones	
TRIBUTO	PERIODO
	28/01/2025
ROL	FECHA EMISION

CONCEPTO PAGA REINTEGRO SEGUN DA 10803/2024 Y DP6958/2024

MUNICIPALIDAD DE ARICA		CAJA PLAZA PARA PAGAR	31/01/2025
IMPUESTOS Y DERECHOS		VALOR	
Reintegros Subvenci		28 ENE 2025	47.130
SUBTOTAL			47.130
I.P.C.			0
INTERESES			0
TOTAL Total Redondeado:\$47.130			47.130
Unidad de Rentas Mun	cajero9	cajero9	
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE

AURORA VIOLETA MARTINEZ AGUILERA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 72

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

SERVICIOS VETERINARIOS

[REDACTED], ARICA

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 27 de Enero de 2025

Señor(es): AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS
ANIMALES

Rut: 65.006.799- 1

Domicilio: ALFONSO NESPOLO 286, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIOS VETERINARIO PROYECTO MUNICIPALIDAD ARICA	350.877
SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS 2024	

Total Honorarios \$:	350.877
14.50 % Impto. Retenido:	50.877
Total:	300.000

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2025 14:55



1697678600072EC37BDB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202501271455

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2025 14:55



COMPROBANTE DE DINERO

Nº 001

Arica, 27-01-2025

Pagado a: AURORA MARTÍNEZ

R.U.T.: [REDACTED]

Descripción

Servicios veterinarios para operativos y visitas a domicilio casos sociales contemplados en Proyecto: Identificación, vacunación y registro de mascotas, financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica Subvenciones Extraordinarias 2024

Valor

\$ 350.877

Son: Trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos.-

☒ Efectivo

☐ Transferencia

Katherine Pérez González
Rut [REDACTED]
Presidenta

Recibo conforme





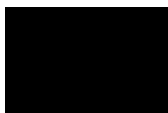
Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
Tenencia Responsable de Mascotas ARASA

Arica, 29 de Enero de 2025

INFORME RESULTADOS OBTENIDOS

CARTA GANT	<u>Actividades</u> 10.01.25: Visita a domicilio caso social horario 10 a 13.30 hrs 12.01.25: Operativo Iglesia Católica san Miguel de Azapa Horario 10 am a 14 hrs (hora término 18.30 hrs) 12.01.25: Visita casos sociales sector Azapa km 3,5 taller mecánico y vecinos del sector (mascotas acogidas en un sitio) Horario 18.45 a 20.00 hrs 19.01.25: Operativo Sede 50 dirección pasaje Goya 42 horario 10 a 17.30 hrs 24.01.25: Operativo Cerro Chuño, horario 10 a 14 hrs
Mascotas atendidas	200 mascotas identificadas con microchip 50 felinos inoculados vacuna triple felina 100 caninos inoculados vacuna óctuple 250 Atenciones de mascotas




Katherine Pérez González

RUT 15.007.696-k

Presidenta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

D. DE PAGO :	6958
EGRESO N° :	13-4650
FECHA :	23/12/2024

SEÑOR (ES) :
RUT :
TELEFONO :
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL "ARICA RESCATA A SUS ANIMALES"
65006799-1

Adjunto a la presente, Cheque N° 68085 del Banco Santander, por un monto de \$ **1.909.216**
correspondiente al pago de los siguientes documentos:

D-10803 1.909.216

Atentamente,

c.c.: Archivo.

RECIBO CONFORME

NOMBRE : Katherine Pérez González
RUT :
FECHA : 24.12.24

FIRMA |:



INSUMOS Y FARMACOS COMPANIA LIMITADA

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS
MEDICOS PROD FARMACEUTICOS

AYACARA 8606

SAN RAMON - SANTIAGO

Teléfono: 223012375

Email: INFO@INSUFARMA.CL

RUT: 76.175.252-9

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 74.522

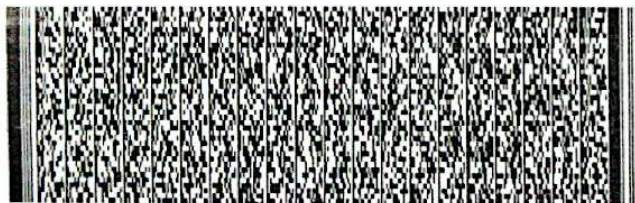
S.I.I. SANTIAGO SUR

Razón social	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES	RUT	65.006.799-1
Dirección	ALFONSO NESPOLO 286 POBLACIÓN TARAPACA ORIENTE	Fecha	02/01/2025
Comuna / Ciudad	ARICA, ARICA	Vto	02/01/2025
Giro	ACTIVIDADES DE CLINICAS VETERINARIAS	Forma de pago	Contado
Observaciones		Vendedor	KEILLY PARDO CONT
		Teléfono	942322664

Guías	Órdenes de Compra	Pedidos
		57.102 del 31/12/2024

Código	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
UNSUCHIP0	CHIP ANIMAL ID X 1 UNIDAD 1,4 X 8 MM	200	1.890,00	378.000
NIPROAGU23	AGUJA NIPRO 23GX 1 X 100 UNIDADES	5	3.220,00	16.100
REUTAGU25	AGUJA CRANBERRY 25G X 5/8 X 100 UNIDADES	5	1.428,00	7.140
NIPROJER1	JERINGA NIPRO TUBERCULINA 1 ML x 25G x 100 und.	3	7.420,00	22.260
NIPROJER23	JERINGA NIPRO 3CC 23G X 1 X 100 UNIDADES	5	6.440,00	32.200
NIPRTUBE01	JERINGA NIPRO TUBERCULINA 1 ML 27GX 1/2	3	6.720,00	20.160
NIPROMAR23	MARIPOSA NIPRO 23G x 3/4 X 1 UNIDAD	100	188,00	18.800
NIPROMAR25	MARIPOSA NIPRO 25G x 3/4 X 1 UNIDAD	100	188,00	18.800
INSUANTI01	VERMIC X 120 COMPRIMIDOS	2	35.400,00	70.800
DRAGNANO0	NANORMEN SUSP 20ML	6	5.036,00	30.216
DRAGHASY02	HASYUN INYECTABLE 50 ML	1	10.316,00	10.316
CHEMKETO0	KETOPROFENO 10% INYECTABLE 50 ML	1	12.147,00	12.147
INSUENRO	ENROFLOXACINO 10% INY. 50 ML	1	5.153,00	5.153

CANCELADO
InsuFarma



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 22/08/2014 - Verifique documento: www.sii.cl

Documento generado por www.laudus.cl

Son setecientos sesenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos

SUBTOTAL	642.092
EXENTO	0
NETO	642.092
IVA 19%	121.997
TOTAL	764.089

Nombre Katherine Pérez RUT [REDACTED] Recinto Arica Fecha 06.01.2025 Firma [REDACTED]

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

CEDIBLE



InsuFarma

INSUMOS Y FARMACOS COMPANIA
LIMITADA

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS
MEDICOS PROD FARMACEUTICOS

AYACARA 8606

SAN RAMON - SANTIAGO

Teléfono: 223012375

Email: INFO@INSUFARMA.CL

RUT: 76.175.252-9

FACTURA ELECTRÓNICA

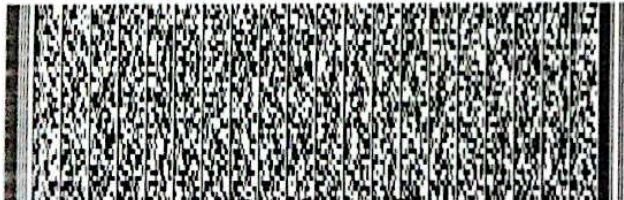
N° 74.521

S.I.I. SANTIAGO SUR

Razón social	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS ANIMALES	RUT	65.006.799-1
Dirección	ALFONSO NESPOLO 286 POBLACIÓN TARAPACA ORIENTE	Fecha	02/01/2025
Comuna / Ciudad	ARICA, ARICA	Vto	02/01/2025
Giro	ACTIVIDADES DE CLINICAS VETERINARIAS	Forma de pago	Contado
Observaciones		Vendedor	KEILLY PARDO CONT
		Teléfono	942322664

Guías	Órdenes de Compra	Pedidos
		57.104 del 31/12/2024

Código	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
ZOETISVANG	VANGUARD PLUS 5CVL (OCTUPLE) X 25 DOSIS	4	65.990,00	263.960
INTEQUAN01	QUANTUM CAT HCP x 5 DOSIS	4	21.900,00	87.600
CENTFELIG01	FELIGEN (TRIPLE FELINA) X 10 DOSIS	3	39.420,00	118.260
INSUTALO02	TALONARIO ANTIRRABICA 50 DOSIS	2	0,00	0
INTERABI02	NOBIVAC RABIA X 50 DOSIS	2	81.570,00	163.140
CANCELADO InsuFarma				



Timbre Electrónico SII

Res. 80 del 22/08/2014 - Verifique documento: www.sii.cl

Documento generado por www.laudus.cl

Son setecientos cincuenta y tres
mil doscientos veintidos pesos

SUBTOTAL	632.960
EXENTO	0
NETO	632.960
IVA 19%	120.262
TOTAL	753.222

Nombre Katherine Pérez RUT [REDACTED] Recinto ARICA Fecha 03.01.2025 Firma [REDACTED]

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

CEDIBLE

Depósitos a EMPRESA INSUFARMA

BOLETA DE DEPÓSITO

Santander

CUENTA NÚMERO: 06513414 FECHA: 02/01/2005

NOMBRE TITULAR: INSUFARMA

DEPOSITADO POR: KATHERINE PEREZ RUT: [REDACTED]

TÉLEFONO: [REDACTED] TIMBRE DE CAJA CONDICIONAL: [REDACTED]

GU- 315798

*Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfc Chile.cl

MARQUE SOLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO
20 Efectivo	20.000		
	10.000	750.000	
	5.000		
	2.000		
30 Documentos Mismo Banco	1.000	3.000	
	500		
	100	700	
	50		
31 Documentos Otros Bancos	10		
	5		
	1		
	33 Vales Vista		
TOTAL DEPÓSITO		\$ 753.222	NÚMERO DOCTOS: [REDACTED]

COO.2547-ICONEX(CHILE)

BOLETA DE DEPÓSITO

Santander

CUENTA NÚMERO: 065218414 FECHA: 02/01/2005

NOMBRE TITULAR: INSUFARMA

DEPOSITADO POR: KATHERINE PEREZ RUT: [REDACTED]

TÉLEFONO: [REDACTED] TIMBRE DE CAJA CONDICIONAL: [REDACTED]

GU- 3155381

*Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfc Chile.cl

MARQUE SOLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO
20 Efectivo	20.000		
	10.000	760.000	
	5.000		
	2.000		
30 Documentos Mismo Banco	1.000	4.000	
	500		
	100		
	50		
31 Documentos Otros Bancos	10		
	5		
	1		
	33 Vales Vista		
TOTAL DEPÓSITO		\$ 764.000	NÚMERO DOCTOS: [REDACTED]

COO.2547-ICONEX(CHILE)



Contrato de Trabajo a Trato

En Arica, a 09 de enero de 2025, entre la Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales, RUT 65.006.799-1 representada legalmente por Katherine Elizabeth Pérez González, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en el lugar en que funciona el Establecimiento, ubicado en Alfonso Néspolo 286, de esta misma ciudad, correo electrónico agrupacionarasa2009@gmail.com en adelante el EMPLEADOR y la señorita Aurora Violeta Martínez Aguilera, de nacionalidad [REDACTED] RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Arica, en adelante el TRABAJADOR, se celebra el presente Contrato de Trabajo a Trato:

PRIMERO: El trabajador prestará servicios veterinarios, deberá:

- Prestar atención veterinaria a mascotas que indique la agrupación durante el periodo del contrato.
- Inocular vacunas proporcionadas por la agrupación durante las actividades detalladas en el presente documento.
- Identificar mediante microchip en actividades especificadas en artículo siguiente.

SEGUNDO: El trabajador tiene como obligación cumplir con las actividades y horas de trabajo aquí señalados:

- Visita a domicilio indicado por el EMPLEADOR fecha 10 de enero del presente de 10 am a 14 hrs y el 19 de enero de 18.45 a 19.30 hrs.
- Presentarse a los tres Operativos a realizarse en las direcciones que el EMPLEADOR le indicará con antelación, en las siguientes fechas: 12 de enero de 2025, horario 10 a 18.30, siguiente fecha 19 de enero del presente, horario 10am a 18.30 hrs y última fecha 24 de enero 2025 horario 10 am a 14 hrs.

TERCERO: El trabajador prestará sus servicios en distintas direcciones a razón de la naturaleza de las actividades, que son al alcance de la comunidad, dichas actividades descritas en el artículo segundo se desarrollan en la ciudad de Arica.

CUARTO: El contrato comienza con la primera actividad 10 de enero del presente y concluye el 24 de enero de 2025.

QUINTO: El empleador se compromete a entregar insumos para que desarrolle su trabajo adecuadamente.

SEXTO: El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas para el desarrollo de las actividades a realizarse.

SÉPTIMO: El valor acordado por los servicios será \$350.877 (trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos) pagados en efectivo.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares. Para constancia y señal de conformidad firman las partes, quedando el original en poder del EMPLEADOR y la copia para el TRABAJADOR.

[REDACTED]
EMPLEADOR
RUT [REDACTED]



[REDACTED]
TRABAJADOR
RUT [REDACTED]



Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
Tenencia Responsable de Mascotas ARASA

Arica, 29 de Enero de 2025

A: SR. ALCALDE ORLANDO VARGAS PIZARRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DE: AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ARICA

RESCATA A SUS ANIMALES

PRESENTE

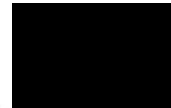
La presente junto con saludarlo tiene por finalidad presentar la rendición de cuentas del fondo adjudicado a través de Subvenciones Extraordinarias 2024.

Quisiera brevemente señalar que solicitamos aplazamiento en el mes de diciembre, debido a la demora en entrega de recursos para la ejecución del proyecto. Se nos dio el mes de enero de 2025 para desarrollarlo. Dicha demora llevó a que no pudiéramos cumplir con las metas propuesta, puesto que las cotizaciones realizadas eran del mes de julio 2024 y a la fecha de entrega del cheque 24.12.24 muchos productos no estaban disponibles y hubo alzas de precios, buscamos otro proveedor que nos permitiera cumplir con el plazo.

Con lo anterior expuesto, hacemos hincapié que no fue nuestra responsabilidad el alza de los suministros, lo que llevó a que de 04 cajas de vacunas antirrábicas sólo pudiéramos comprar 2, también hubo devolución de dinero debido a que no podíamos desplazar fondos de los ítem para completar otros, por ello cada diferencia de ítem fue devuelta, así como el alza del % de la retención de honorarios estaba contemplada para el año 2024 con un 13,75% y en enero subió a 14,5% impuesto legal, asique hubo también que devolver esa diferencia ya que no estaba considerada en el proyecto.

Agradecemos este beneficio otorgado y cumplimos con entregar toda la información para su control.

Le saluda cordialmente



Katherine Perez González

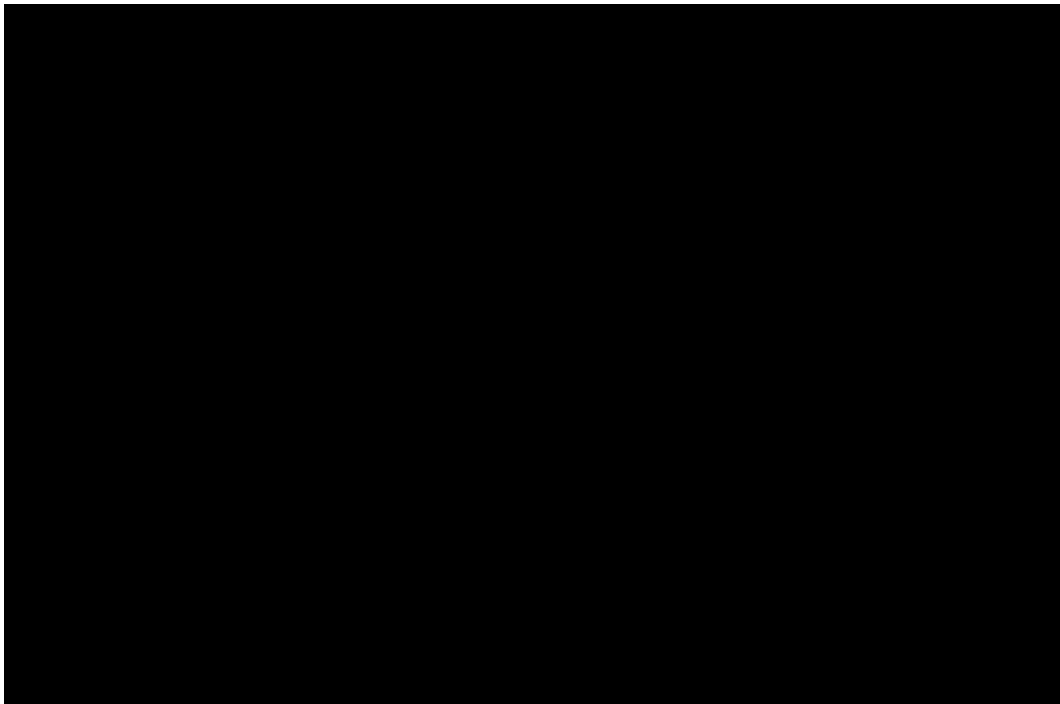
RUT 15.007.696-k

Presidenta

Documentos adjuntos:

- Formulario de rendición
- Decreto Alcaldicio 10803
- Convenio
- Decreto que aprueba convenio
- Comprobante de recepción cheque
- Comprobante de ingreso de dinero
- Fotocopia de libreta de Ahorro depósito y giros efectuados
- Carta más información compras efectuadas y devolución
- Comprobante reintegro original
- Informe de actividades y fotografías de las actividades
- Imágenes de publicaciones de las actividades a realizar desde nuestra página en Facebook
- Mail informando actividades
- Fotografías de insumos adquiridos
- Certificado de conformidad
- Facturas compras de insumos (Nº 74.521 y Nº 74522)
- Originales de comprobante de depósitos (pago facturas)
- Boleta de Honorarios (Servicios veterinarios)
- Comprobante de dinero (pago de servicios veterinarios)
- Contrato de Trabajo de veterinaria (simple)
- Listado de atenciones (asistencia original)
- Informe de servicios realizados (resultados obtenidos)







REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500608121395

Código Verificación:
ca7d14496801



500608121395

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-02-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°142009 con fecha 06-08-2013.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL ARICA RESCATA A SUS
ANIMALES
DOMICILIO : S/I
ARICA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-12-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Febrero 2025, 12:47.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Yo, KATHERINE PÉREZ BONÍALEZ Rut: [REDACTED]
como presidente/a de la AGRUPACIÓN SOC. CULT. ARICA RESCATA A SUS ANIMALES certifico
en nombre de esta organización que recibo conforme la implementación
adquirida **EN EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO** con sede ubicada en
ALFONSO NESPOLU 286, la cual ha sido recibida

conforme a los estándares establecidos y las especificaciones acordadas,
Asimismo, declaro que el equipamiento recibido será utilizado para
LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS Y CASOS SOCIALES
según el proyecto FONDECO 2024.

[REDACTED]
NOMBRE: KATHERINE PÉREZ BONÍALEZ

RUT: [REDACTED]

ORGANIZACIÓN _____



Fecha: 28.01.2025

ACTA DE VISITA

En Arica, con fecha 19.01.2025 se deja constancia de visita a la organización:

Agrupación Arica Rescata a sus Animales

ubicada en Goya 42

y representada a través de

Katherine Perez Gonzalez Rut: [REDACTED] Cargo Presidente.

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondecu 2024.
2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.
3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que: a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos. b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada". c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización.
4. Observaciones: <u>sin observaciones.</u>

[Firma]
OFICINA
DE FONDOS PARTICIPATIVOS



[Firma]
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



AVISO PÚBLICO DE INICIO DE ACTIVIDADES

Operativo Social de Tenencia Responsable de Mascotas - ARASA

Queremos contarles que damos comienzo al Proyecto de Identificación, vacunación...

AGrupación Social Cultural ARICA RESCATA A SUS ANIMALES P. J. 2793

PROYECTO: IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS
FINANCIADO POR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA "SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2024."

Ver estadísticas y acciones

12 veces compartido

Me encanta Comentar Enviar Compartir

Operativo Social de Tenencia Responsable de Mascotas - ARASA

Queremos contarles que damos comienzo al Proyecto de Identificación, vacunación y desparasitación para mascotas, financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica "Subvención Extraordinaria 2024". Organiza Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales P.J 2793

Se realizarán dos Operativos sin costo:

1. Vacunación antirrábica más microchip
2. Vacunación octuple más microchip
3. Vacunación triplefelina más microchip
4. Atención veterinaria
5. Desparasitaciones internas
6. Desparasitación en cachorros interna y externa

✓ Domingo 12.01.25 San Miguel
 Horario: 10 a 14 hrs Iglesia Católica San Miguel de Azapa ubicada Araucanos con Misioneros.
 Prioridad vecinos del sector listado previo/ adultos mayores/mascotas situación de calle llevadas por persona a cargo.
 Cupos Limitados

✓ Domingo 19.01.25 Junta Vecinal 50 Pasaje Goya 42 cerca de la Facultad de Medicina UTA Sautache
 Horario: 10 a 14 hrs
 Cupos limitados

Consultas
 WhatsApp mensaje texto: +56942322664

Operativo Social de Tenencia Responsable de Mascotas - ARASA

Queremos contarles que damos comienzo al Proyecto de Identificación, vacunación y desparasitación para mascotas, financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica "Subvención Extraordinaria 2024". Organiza Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales P.J 2793

Se realizarán dos Operativos sin costo:

1. Vacunación antirrábica más microchip
2. Vacunación octuple más microchip
3. Vacunación triplefelina más microchip
4. Atención veterinaria
5. Desparasitaciones internas
6. Desparasitación en cachorros interna y externa

✓ Domingo 12.01.25 San Miguel
 Horario: 10 a 14 hrs Iglesia Católica San Miguel de Azapa ubicada Araucanos con Misioneros.
 Prioridad vecinos del sector listado previo/ adultos mayores/mascotas situación de calle llevadas por persona a cargo.
 Cupos Limitados

✓ Domingo 19.01.25 Junta Vecinal 50 Pasaje Goya 42 cerca de la Facultad de Medicina UTA Sautache
 Horario: 10 a 14 hrs
 Cupos limitados

Consultas
 WhatsApp mensaje texto: +56942322664

✓ Viernes 10.01.25 Visita a domicilios casos sociales programados

AGrupación Social Cultural ARICA RESCATA A SUS ANIMALES P. J. 2793

PROYECTO: IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS
FINANCIADO POR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA "SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2024."

AGrupación Social Cultural ARICA RESCATA A SUS ANIMALES P. J. 2793

PROYECTO: IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS
FINANCIADO POR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA "SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2024."

ARICA MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS:

1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS
2. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES E IDENTIFICACIÓN DE MASCOTAS

WebMail 
I. Municipalidad de Arica

Sandra Tapia Yáñez <sandra.tapia@municipalidadarica.cl>

Fwd: Inicio Proyecto

1 mensaje

Oficina de fondos Participativos Municipalidad Arica
<fondos.participativos@municipalidadarica.cl>

13 de enero de 2025,
12:34

Para: Sandra Tapia Yáñez <[REDACTED]>

----- Forwarded message -----

De: **Kathy Perez** <agrupacionarasa2009@gmail.com>

Date: sáb, 11 ene 2025 a las 10:31

Subject: Inicio Proyecto

To: <fondos.participativos@municipalidadarica.cl>

Buen día, quería avisar que dimos comienzo al proyecto serán dos fechas para hacer operativos sociales este domingo 12 Iglesia Católica San Miguel de Azapa 10 a 14 hrs y el domingo 19 Junta Vecinal 50 pasaje Goya 42 cerca de la Facultad de Medicina UTA Saucache 10 a 14 hrs .

Atte.

Katherine Pérez
Pdta. Arasa
Cel. [REDACTED]

*Visite a proyecto
Valente Mendoza*

--
Yaritza Vilca Muñoz
Of. Fondos Participativos
Ilustre Municipalidad de Arica



Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
Tenencia Responsable de Mascotas ARASA

Arica, 28 de Enero 2025

INFORME DE ACTIVIDADES

Comienzo de actividades	10 de Enero de 2025
Finalización de actividades	24 de Enero de 2025
Actividades realizadas	3 Operativos masivos 02 Visitas a domicilios casos vulnerables

ACTIVIDADES: VISITAS A DOMICILIO

Fecha: 10 de Enero de 2025

Adulta mayor: Elba Cortez su hija: Ella Prieto Cortez

Mascotas atendidas:





Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
Tenencia Responsable de Mascotas ARASA





Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
Tenencia Responsable de Mascotas ARASA

ACTIVIDADES: PRIMER OPERATIVO A LA COMUNIDAD

Lugar	Iglesia Católica San Miguel, ubicada en la Valle de Azapa
Fecha	12 de Enero de 2025
Hora inicio	10 am
Hora de término	18.30 pm
Publicidad	Actividad difundida vía Facebook y también se informó a la gestora territorial del Valle de Azapa Jennifer Cortés para que informara a los vecinos, se hizo un listado; también acudieron personas sin estar en el listado, todos atendidos
Preocupante	Muchas mascotas enfermas por falta de recursos, mascotas sin vacunas ni desparasitaciones al día (retrasos de años y en algunos casos jamás habían llevado a veterinario), mascotas sin esterilizar, TVT (tumor venéreo transmisible) enfermedad exponencial en la zona, casos en felinos complejos respiratorios.



**AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL
ARICA RESCATA A SUS ANIMALES**
P. J. 2793

PROYECTO: IDENTIFICACIÓN, VACUNACIÓN Y
DESPARASITACIÓN DE MASCOTAS
FINANCIADO POR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2024."



ARICA
MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS:

1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS
2. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES E IDENTIFICACIÓN DE MASCOTAS





Agrupación Social Cultural Arica Rescata a sus Animales
 Rut 65.006.799-1 mail: agrupacionarasa2009@gmail.com
 Celular: +56 942322664 Facebook: Operativo Social de
 Tenencia Responsable de Mascotas ARASA



Gitano, perrito comunitario, se encontró corriendo por el dolor en su escroto, había sido castrado, pero no se cuidó bien su post operatorio, se hizo curación en herida, se inyectó antibiótico.

Se avisó a quienes lo cuidan, debía ser intervenido nuevamente para remover puntos y drenar materia.

Caso Social ADULTA
MAYOR

10/01/2025

ATENCIONES SIN COSTO AGRUPACIÓN ARASA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL 2024 (APLAZADA ENERO 2025)

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	NOMBRE MASCOTA	C	F	SERVICIO VETERINARIO	FIRMA	OBS.
01	ELLA PRIETO CORTÉZ		Piriguin	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip		 900255002166834
02	//	//	CANELA	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip		Expiry - Date: 2029/10/28  900255002166835
03	//	//	OSO	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip		 900255002166833
04	//	//	BONNY	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip octuple		 900255002166832
05	//	//	PERLA	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip octuple		 900255002166831
06	//	//	LUNA	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip octuple		 900255002166836
07	//	//	MILU MILU	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip octuple		 900255002166841
08	//	//	MILA	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - microchip octuple		Expiry - Date: 2029/10/28  900255002166839
09	//	//	MIMI	X		CONSULTA Vet. ANTI RABIA - octuple - VERIFICACIÓN MICROCHIP		992001000397157
10	//	//	KEIKO SOFIA	X		CONSULTA VETERINARIA ANTI RABIA - octuple - VERIFICACIÓN MICROCHIP		900113000774650

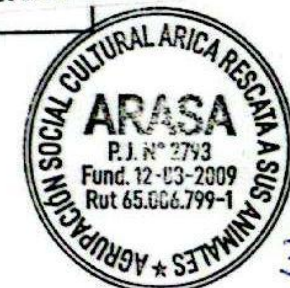
10 ANTIPARASITARIOS
VERMIC. UTILIZADOS



ATENCIONES SIN COSTO AGRUPACIÓN ARASA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL 2024 (APLAZADA ENERO 2025)

12.01.25

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	NOMBRE MASCOTA	C	F	SERVICIO VETERINARIO	FIRMA	OBS.
20	JESSENIA FARIAS		MAX	X		At. VET. AR + microchip Desp.		 900255002167261 7261
21	"		CHESNUTE	X		At. VET. + Desp AR + microchip		 900255002167262
22	HILDA AROS DOBLES		DULCE	X		Atención VET. + Oct AR + microchip Desp. INTERNA		 900255002167264
23	"		NEONA	X		Atención VET. AR + microchip Desp. + Oct		 900255002167260
	JESSENIA FARIAS		MAX	X		Atención VET AR + microchip Desp.		
24	HENDERSON CHAMPI		DEWDO		X	Atención VET + triple flema + AR microchip		 900255002167252
25	ROSA TINTAYA		CHETO	X		At. VET. microchip + AR + Oct. Desp. Interno		 900255002166423
26	"		MININA		X	At. VET. AR + Desp. INTERNA microchip.		 900255002166425
27	CARLA QUEZADA		BRUNO	X		At. VET. AR + microchip. Desp. INTERNA Oct.		
28	JANET GARCIA		BERSE	X		At. VET. microchip - octuple		 900255002166417



ATENCIONES SIN COSTO AGRUPACIÓN ARASA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA MUNICIPAL 2024 (APLAZADA ENERO 2025)

19.01.2025

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	NOMBRE MASCOTA	C	F	SERVICIO VETERINARIO	FIRMA	OBS.
99	MAILYN OSEDA		Lucky	X		Atenc. Vet. Oct + microchip		 900255002166899
100	Javier Salazar		titan	X		Atenc. Vet. Oct. + Desp.		953010003984858
101	"		Calceper	X		Atenc. Vet. Oct. + Micro		 900255002167091
102	Solke Cuevas		tdoy.	X		Atenc. Vet. + INYECTABLE (Desp + Oct.) con FENICIDE		939000001766054
103	William Paredes		chispa	X		Atenc. Vet. Oct. + Micro + Desp		 900255002167099
104	Helen Rojas		Lune	X		Atenc. Vet. Oct. + Micro		 900255002167100
105	"		Estrella	X		Atenc. Vet. Oct + Micro		 900255002167102
106	Carmita Campusano		Holly	X		Atenc. Vet. Oct. + Micro		 900255002167093
107	RESUE BAILARDO		MAIKY	X		Atenc. Vet. Oct + microchip		 900255002167098
108	YEADASETH ESQUIVEL		MILA	X		Atenc. Vet. Microchip + Oct.		 900255002167097

